



# YORKVILLE COMMUNITY UNIT SCHOOL DISTRICT 115

602 CENTER PARKWAY, SUITE A,  
YORKVILLE, ILLINOIS 60560-0579  
PHONE: (630) 553-4382 · FAX (630) 553-4398

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE AUTOMEDICACIÓN EN LA ESCUELA PARA INHALADORES

*Para ser completado por el padre/tutor del estudiante. Un nuevo formulario debe ser completado cada año escolar y se mantendrá en la oficina de la enfermera escolar.*

La sección 22-30 del Código Escolar permite la auto-administración de medicina para el asma con la autorización y la petición de un padre o tutor. La autoadministración significa la capacidad discrecional del estudiante de usar y llevar consigo su medicación. Para **inhaladores**, este formulario debe ir acompañado de la **etiqueta del medicamento** del medicamento, el cual debe contener el nombre del medicamento, la dosis prescrita, y las ocasiones o circunstancias en las que el medicamento se va a administrar.

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono de casa: \_\_\_\_\_ Teléfono de emergencia: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Escuela: \_\_\_\_\_

Nombre medicamento: \_\_\_\_\_

Propósito: \_\_\_\_\_

Dosis: \_\_\_\_\_ Frecuencia: \_\_\_\_\_

El padre/tutor abajo firmante, autoriza y solicita al distrito escolar y sus empleados y agentes, que permita que el anterior llamado estudiante posea y use su medicamento de asma (1) mientras que está en la escuela, (2) mientras que está en una actividad patrocinada por la escuela, (3) mientras que está bajo la supervisión de personal de la escuela, o (4) antes o después de las actividades de la escuela normal, tales como mientras que está bajo la atención antes de la escuela o después de la escuela en el recinto escolar operado. El/la estudiante nombrado/a arriba entiende la necesidad de tal medicación y ha sido instruido/a en su uso.

La ley de Illinois requiere que el distrito escolar informa a los padres/tutores que no incurrirán ninguna responsabilidad, el distrito, ni sus empleados y agentes, incluyendo al médico, excepto por conducta deliberada y arbitraria, como resultado de cualquier herida que surja de la autoadministración **del medicamento** por el estudiante sin importar si la autorización fue dada por los padres, tutor, o por el médico, asistente médico o enfermera de práctica avanzada del estudiante.

Además, la ley de Illinois requiere que los padres/tutores están de acuerdo en indemnizar al distrito escolar y sus empleados y agentes, contra cualquier reclamación, excepto una reclamación basada en la conducta deliberada y arbitraria, que surjan de la autoadministración de la medicación sin importar si la autorización fue dada por los padres, tutor, o por el médico, asistente médico o enfermera de práctica avanzada del estudiante [105 ILCS 5/22-30(c)].

Si están de acuerdo, por favor firmen aquí:

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Fecha